

Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B) del artículo 123 Constitucional, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores, los siguientes:

<i>1 de enero de 2017</i>
<i>El primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero (06 de febrero de 2017);</i>
<i>El tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo ; (20 de marzo de 2017);</i>
<i>1° de mayo de 2017;</i>
<i>5° de mayo de 2017;</i>
<i>16 de septiembre de 2017;</i>
<i>El tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre (20 de noviembre de 2017); y</i>
<i>25 de diciembre de 2017.</i>